



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°174-2015 -UNJ

Jaén, 22 de Mayo del 2015

**VISTO:** Oficio N°272-2015-UNJ/P, de fecha 13 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; proveído legal N° 056-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 18 de mayo del 2015 y proveído legal N°062-2015-UNJ-AL/ MACC, de fecha 21 de mayo del 2015, procedentes de la oficina de Asesoría.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio 278-2015-UNJ/P, de fecha 18 de mayo, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, del 19 al 22 de mayo, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, con oficio N°272-2015-UNJ/P, de fecha 13 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar la Resolución Presidencial otorgando la bonificación estimada en la directiva N°001-2015-UPI-UNJ, al Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, a quien con Resolución Presidencial N°140-2015-UNJ, de fecha 27 de abril del 2015, se le encargó la jefatura de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Civil.

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015, se aprueba la directiva N°001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, si bien la directiva anterior se refiere a docentes a quienes se les ha encargado jefaturas académicas o administrativas, en este caso especial se trata de un profesional que ha sido contratado como personal administrativo y que ante la necesidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Civil, se le encargó dicha jefatura, por tanto se demuestra que está desempeñando labores adicionales a las que fue contratado, por lo cual, con proveído N°062-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 21 de mayo del 2015, el jefe de Asesoría Legal de nuestra casa de estudios declara procedente la retribución mensual de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), al profesional en mención.

Estando en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la retribución mensual de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la directiva N°001-2015-UPI-UNJ; a favor del Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, quien se viene desempeñando desde el 27 de abril del presente año como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Lic. Laura Adriana Hurtado Castro**  
Secretaría General



**Dr. José Germán Lizazaburu Ahumada**  
Presidente (e)

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Asesoría Legal, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto, Coordinación de Carrera de Ingeniería Civil, Contabilidad, Logística, interesados, archivo